

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida por la Oficina Judicial y recibida por este Juzgado el 22 de septiembre de 2020. La demanda consta de 22 folios incluida la solicitud de medidas cautelares. También le informo que se ingresaron los datos de la endosataria al cobro en la plataforma Sirna y el correo electrónico aportado coincide con el registrado en Sirna. A Despacho.

Medellín, 7 de octubre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Siete de octubre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DISTRICOL TAT S.A.
Demandado	ANDERSON MANUEL LOZANO JIMÉNEZ JHANNON NICCOL LOZANO JIMÉNEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00630 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por DISTRICOL TAT S.A., en contra de ANDERSON MANUEL LOZANO JIMÉNEZ y JHANNON NICCOL LOZANO JIMÉNEZ, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

- 1.** APORTARÁ la carta de instrucciones del pagaré en blanco, toda vez que esta no hace parte dentro de los anexos de la demanda.
- 2.** En los hechos manifestará de forma expresa cuál es el valor de la obligación que tienen los demandados, toda vez que en el hecho 5 indica que los demandados quedaron con un saldo de \$6.929.326, y en el hecho 6 asevera que realizaron un abono por \$250.000

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por DISTRICOL TAT S.A., en contra de ANDERSON MANUEL LOZANO JIMÉNEZ y JHANNON NICCOL LOZANO JIMÉNEZ, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado SANTIAGO HERNÁNDEZ MEJÍA, portador de la tarjeta profesional número 322.071 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como endosatario al cobro.

NOTIFÍQUESE¹

ARC

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ce9fee94aae22f2e599872e7570cd078af39296866e7bf8c8fd
eadab80ffa97

Documento generado en 07/10/2020 02:19:53 p.m.

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 058 (E)** Hoy **8 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.